FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034

RESOLUCIÓN N°052-DISAN-ARC-ESM-1034-SAF-2019

18 de octubre de 2019

¨ PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN ALERGOLOGÍA E INMUNOLOGÍA, CON EL FIN DE SATISFACER LAS NECESIDADES, EN ESTA ÁREA, DE TODO EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FF.MM. EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034 EN BARRANQUILLA.¨

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034

En uso de las facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, las Resoluciones Ministeriales 0120 del 15-enero-2018, 6346 del 14-septiembre-2012, que tratan de la "**Actualización del Manual de Buenas Prácticas de la Contratación Pública**", la 6302 del 31-julio-2014, "**Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras**" y la Directiva Permanente No.15 del 10-marzo-2015 que señala las "**Políticas de Contratación Sector Defensa**", facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional, en virtud de la Resolución No.4519 del 27-mayo-2016, modificada parcialmente mediante Resolución 5662 del 27-junio-2016, y

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Sanidad Naval en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en particular las que han sido conferidas por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; 12 de la ley 80 de 1993; 9,10 y 12 de la ley 489 de 1998; 37 del Decreto 2150 de 1995; 110 del Decreto 111 de 1996; Decreto 4890 de 2011; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el decreto reglamentario; y como quiera que a través de la Resolución No.4519 del 27/05/16, en su artículo 9. Establece quienes son delegatarios en la Dirección General de Sanidad Militar y en la Dirección de Sanidad de las Diferentes fuerzas.

Que teniendo en cuenta lo previsto en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras, en su Capítulo **III**, numerales **3.2.** "**COMITÉS ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES" 3.4.1.** "**GERENTES DEL PROYECTO DE ÁREA FUNCIONAL"** y Capitulo **V** numerales 5.3.1.7 "**DE LA SUPERVISIÓN"**, en concordancia con la de la Resolución No. 4519 del 27-mayo-2016 "*Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación…*", modificada parcialmente por la Resolución No. 5662 del 27-junio-2016, para el proceso de contratación que se gestiona para ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE***

PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN ALERGOLOGÍA E INMUNOLOGÍA, CON EL FIN DE SATISFACER LAS NECESIDADES, EN ESTA ÁREA, DE TODO EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FF.MM. EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034 EN BARRANQUILLA.

ATENCIÓN INTEGRAL EN ALERGOLOGÍA E INMUNOLOGÍA, CON EL FIN DE SATISFACER LAS NECESIDADES, EN ESTA ÁREA, DE TODO EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FF.MM. EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034 EN BARRANQUILLA., en el orden de garantizar el cumplimiento del **principio de transparencia**, **con plena autonomía respecto del competente contractual**.
Que conforme a lo previsto en la Resolución No.6302 del 31-julio-2014 en su capítulo III, numerales 3.2.2. **FUNCIONES DEL COMITÉ ESTRUCTURADOR**, 3.2.2.2. **FUNCIONES DEL COMITÉ EVALUADOR** 3.4.1.2. **FUNCIONES DE LOS GERENTES DE PROYECTO** y 5.1.7.2. **DEL PROCEDIMIENTO PARA EJERCER LA FUNCIÓN DE SUPERVISOR LITERAL E**, en concordancia con el **LITERAL I.**, en reciprocidad con el numeral 2.3., de la Directiva Permanente No. 15 del 10-marzo-2015 del MDN, **se describen las funciones** de los Comités Estructurador, Asesor, Gerente de Proyecto, Evaluador y de Supervisión.

Que conforme a las disposiciones legales vigentes del régimen de inhabilidades e incompatibilidades y en especial las contenidas en la constitución Política de Colombia, la ley 80 de 1993 artículos 8,9 y 10, ley 1150 de 2007 artículo 18, ley 734 de 2002 artículo 35, ley 1474 de 2011 artículos 1, 4, 84 y 90, y las demás disposiciones jurídicas que las consagren, les aplicaran a los servidores públicos y asesores externos que se designes en el presente acto Administrativo.

Que de conformidad con los artículos 50, 51, 52 y 55 del punto **V** "**DE LA RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL**" de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 82 de la ley 1474 de 2011 y la ley 871 de 2001, los servidores públicos y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de sus omisiones y/o extralimitaciones conforme a lo estipulado en sus contratos o funciones que les fuere imputable y que causen daño o perjuicio a la Dirección de Sanidad Naval, en materia contractual.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO del Establecimiento de Sanidad Militar 1034,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar como Gerente de Proyecto para adelantar el proceso de contratación mediante la modalidad de menor cuantía para *la* ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN ALERGOLOGÍA E INMUNOLOGÍA, CON EL FIN DE SATISFACER LAS NECESIDADES, EN ESTA ÁREA, DE TODO EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FF.MM. EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034 EN BARRANQUILLA., en forma independiente y con total autonomía técnica, administrativa y financiera, con sus propios medios, todo ello de acuerdo con las obligaciones contenidas en la oferta y en el estudio previo.*** , al señor:

Nombre y apellidos	No. de Cédula	Cargo
CC COY CEBALLOS GERARDO ANTONIO	7.382.081	SUBDIRECTOR ASISTENCIAL

PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN ALERGOLOGÍA E INMUNOLOGÍA, CON EL FIN DE SATISFACER LAS NECESIDADES, EN ESTA ÁREA, DE TODO EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FF.MM. EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034 EN BARRANQUILLA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Nombrar como integrantes de los Comités Estructuradores y Evaluadores para adelantar proceso de contratación mediante la modalidad de menor cuantía para la ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN ALERGOLOGÍA E INMUNOLOGÍA, CON EL FIN DE SATISFACER LAS NECESIDADES, EN ESTA ÁREA, DE TODO EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FF.MM. EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034 EN BARRANQUILLA, en forma independiente y con total autonomía técnica, administrativa y financiera, con sus propios medios, todo ello de acuerdo con las obligaciones contenidas en la oferta y en el estudio previo.***, *a los señores:*

COMITÉS ESTRUCTURADORES:

	Nombre y apellidos	No. de Cédula	Cargo
Jurídico	**CPS ZOILA LUZ ARIZA ALVAREZ**	32.709.658	ASESORA JURÍDICA ESM1034
Técnico	**TF RIVERA GOMEZ NATALIA**	1.018.448.806	JEFE PROCESOS DE CONSULTA EXTERNA ESM 1034
Económico	**S1 CHRISTIAN ARIEL USECHE MELO**	72.256.730	Tesorero ESM1034

COMITÉS EVALUADORES:

	Nombre y apellidos	No. de Cédula	Cargo
Jurídico	**TK VEGA OSPINA ERVIN NAZZIN**	1.026.570.190	ASESOR JURÍDICO ENSB
Técnico	**SV JOHN JAIRO VARGAS SANCHEZ**	8.521.037	JEFE DE PRESUPUESTO ESM 1034
Económico	**MA1 CHARRASQUIEL ESCOBAR ELVIS**	1.143.369.605	ALMACENISTA ESM 1034

ARTÍCULO TERCERO: Nombrar como Supervisor del presente proceso de contratación mediante la modalidad de menor cuantía para para *la* ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN ALERGOLOGÍA E INMUNOLOGÍA, CON EL FIN DE SATISFACER LAS NECESIDADES, EN ESTA ÁREA, DE TODO EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FF.MM. EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034 EN BARRANQUILLA., en forma independiente y con total autonomía técnica, administrativa y financiera, con sus propios medios, todo ello de acuerdo con las obligaciones contenidas en la oferta y en el estudio previo.***, al señor:

Nombre y apellidos	No. de Cédula	Cargo
SMSM HERNANDEZ RAMIREZ CRISTIAN JAIR	72.260.683	MEDICO GENERAL ESM 1034

ARTÍCULO CUARTO: De presentarse algún cambio de algún nombramiento por necesidades del servicio debidamente justificados, se realizarán las modificaciones correspondientes a la presente resolución.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN ALERGOLOGÍA E INMUNOLOGÍA, CON EL FIN DE SATISFACER LAS NECESIDADES, EN ESTA ÁREA, DE TODO EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FF.MM. EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034 EN BARRANQUILLA.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la decisión, no proceden los recursos de la vía Gubernativa.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución regirá a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los dieciocho (18) días de Octubre de dos mil diecinueve (2019).

ORIGINAL FIRMADO
Teniente de Fragata **FRANCISCO ANTONIO ALVARADO MENDOZA**
Subdirector Administrativo y Financiero ESM 1034
Ordenador del Gasto

Elaboró: SJ Oscar A. Ramírez Márquez_____
Jefe de Contratos ESM-1034

VoBo: CPS Zoila Luz Ariza Álvarez _____
Asesora Jurídica ESM1034